



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 30 de abril de 2001

Número 4.004

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.647.-** Bases de la convocatoria de plazas en las Guardarías Infantiles de la Ciudad de Ceuta, para el curso 2001-2002.

##### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1.632.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1471 publicado en el BOCCE 4001 de fecha 20 de abril de 2001, relativo a las bases para la provisión de 1 plaza de Médico Interino por sustitución, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.633.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1353 publicado en el BOCCE 3997 de fecha 6 de abril de 2001, relativo a las bases para la provisión de 1 plaza de Arquitecto en régimen laboral por sustitución, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.648.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Inspección Turística, mediante el sistema de oposición.

##### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1.615.-** Notificación a D.ª Francisca de las Heras Vallejo, en expediente sancionador por realización de obras sin licencia en c/ Mendoza, esquina con c/ González Besada (expte. 3482/2001).

**1.628.-** Autorización de la instalación de la línea eléctrica subterránea de 15 KV para alimentación eléctrica de la estación de transferencia de residuos urbanos, ubicada en la antigua batería de costa de "Las Cuevas".

**1.630.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdel-lah, en 1.ª comunicación de inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

**1.631.-** Notificación a D.ª Fatima Sohora Abdelkrim Lahasen, en 1.ª comunicación de inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.646.-** Notificación a D. Mohamed Hamu Mohamed, en expediente sancionador 211/2000.

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros**

**1.623.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.624.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.626.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

**1.634.-** Notificación a D. Jesús Molina Soto y a D. Abdelkader Mohamed Sid Mohamed, en expedientes 51/460/I/1993 y 51/35/I/2001, respectivamente.

**1.637.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.644.-** Notificación a D.ª Serafina Mbenga El Ourraqy y a D. Mohamed Ahmed Benaissa, en expedientes 51/1007892-M/2000 y 51/1008173-M/2001.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social**

**1.638.-** Notificación a D. Juan Téllez Linares, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**1.641.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**1.643.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuar directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social**

**1.639.**- Notificación a Serlvicon Limpiezas S.L., relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería Gral. Seg. Social de Madrid**

**1.642.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Hafida Mohamed Hassan, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería Gral. Seg. Social de Almería**

**1.640.**- Notificación a Nostromo Audiovisuales S., relativa a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de Menores  
Número Uno de Ceuta**

**1.635.**- Emplazamiento a D.<sup>a</sup> María Eugenia Polo Jumilla y a D. José García Arcas, en Pieza de Responsabilidad Civil 174/20001, dimanante del Expediente de Reforma 80/2001.

**1.636.**- Emplazamiento a D.<sup>a</sup> Cristina Serrano Becerra, en Pieza de Responsabilidad Civil 168/20001, dimanante del expediente de Reforma de Fiscalía 77/2001.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**1.629.**- Notificación a cuantas personas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio, Reanudación del Tracto 93/2001.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.616.**- Citación a D. Vicente Sánchez Herrera, en Juicio de Faltas 311/2001.

**1.617.**- Notificación a D. Ahmed Amar Mensaud, en Juicio de Faltas 614/2000.

**1.618.**- Notificación a D. Mohamed Saouab, en Juicio de Faltas 610/2000.

**1.619.**- Notificación a D. Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 776/2000.

**1.620.**- Notificación a D. Abdeslam Maimon Ahmed, en Juicio de Faltas 27/2001.

**1.621.**- Notificación a D. Hamido Lahsen Bachir, en Juicio de Faltas 53/2001.

**1.622.**- Notificación a D. Abdelyalak Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 366/2000.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.627.**- Citación a D. Abdelaziz Ahuad, en Juicio de Faltas 49/2001.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**1.625.**- Citación a D. Said Chaabani, en Juicio de Faltas 303/2000.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.612.**- Contratación mediante concurso abierto del servicio de organización de viaje para la Tercera Edad, con destino al Fuengirola, a realizar del 4 al 11 de junio de 2001, en expte. 155/2001.

**1.613.**- Contratación mediante concurso abierto del servicio de reparación del horno del Matadero Municipal, en expte. 159/2001.

**1.614.**- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia del Centro de Atención a las Drogodependencias, desde el 1 de mayo de 2001 al 31 de enero de 2002, en expte. 154/2001.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 1.612.- 1- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Consejería de Contratación.

c) Número de expediente: 155/2001

#### 2.- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE VIAJE PARA LA TERCERA EDAD CON DESTINO A FUENGIROLA A REALIZAR DEL 4 AL 11 DE JUNIO DE 2001.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso

4- Presupuesto base de licitación: Importe de licitación: 14.000.000 ptas (84.141,69 euros).

5- Garantías:  
- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

#### 6- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center s/n  
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.  
d) Teléfono: 956-528253-54

e) Telefax: 956528284

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

#### 7- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 27 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

#### 1.613.- 1- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 159/2001

#### 2- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE REPARACIÓN DEL HORNO DEL MATADERO MUNICIPAL

b) Plazo de ejecución: El plazo máximo de realización del trabajo será de 6 semanas, y el tiempo de cambio sin funcionar el horno 3 días.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso

#### 4- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 2.950.000 ptas (17.729,85 euros).

#### 5- Garantías:

- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

#### 6- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería Hacienda (Negociado de Contratación), Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta .

d) Teléfono: 956-528253-54

e) Telefax: 956528284

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 23 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### 1.614.- 1- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 154/2001

### 2.- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS POR PERIODO DE 9 MESES (DESDE EL 1 DE MAYO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2002).

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 3.700.000 ptas (22.237,447 euros).

5-Garantías:

- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

6- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería Hacienda (Negociado de Contratación), Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center s/n

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta .

d) Teléfono: 956-528253-54

e) Telefax: 956528284

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. En ambos casos habrá de presentarse igualmente el C.I.F. o NIF del licitador.

1.2 Poder bastante al efecto a favor de personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para el acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de conformidad con lo dispuesto en el art 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Este poder deberá hallarse debidamente bastantado por el Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por Funcionario en quien delegue.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Deberá obligatoriamente aportarse una declaración responsable realizada ante el Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta que indique los dos siguientes extremos:

1º) Que el licitador no está incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

2º) Que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si no fuere posible realizar declaración responsable ante el Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la citada declaración (comprensiva de los extremos 1º y 2º anteriores) se realizará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. Según el art 21.5 del TRLCAP, la prueba por parte de los empresarios, de no estar incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración señalada en el artículo anterior, en relación con las situaciones indicadas en sus distintas letras, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante autoridad judicial.

3. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales. No obstante téngase en cuenta lo previsto en el art 79.2 b) del TRLCAP, que implica la no obligatoriedad de su exigencia salvo al que vaya a resultar adjudicatario y siempre antes de la adjudicación, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

4. Certificación acreditativa del I.A.E. correspondiente al objeto del contrato. No obstante téngase en cuenta lo previsto en el art 79.2 b) del TRLCAP, que implica la no obligatoriedad de su exigencia salvo al que vaya a resultar adjudicatario y siempre antes de la adjudicación, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

5. La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se realizará por los siguientes medios:

-Informe de Instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (art 16.1 a) TRLCAP).

6. Acreditación de la solvencia técnica o profesional a través de los siguientes medios:

-Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato (art 19 a) del TRLCAP).

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos (art 19 b) del TRLCAP).

7. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8. Una relación de todos los documentos incluidos .

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d)Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas..

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 5 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.615.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha seis de Abril del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-01-01, D.ª Delfina Zamora Crespo formula denuncia por obra ilegal que se está realizando en C/ Mendoza esquina con C/ González Besada.- El Técnico Municipal emite Informe nº 241/01 de fecha 05-02-01 cuyo contenido parcial es el siguiente: "UBICACION: Mendoza nº 11, esquina a González Besada. DESCRIPCION DE LAS OBRAS: Obras que exceden y que no se ajustan a la licencia concedida. Aumento de superficie de parcela en 4,85 m2 y aumento de edificación en 29,19 m2. VALORACION DE LAS OBRAS: 2.134.518.- Ptas. SITUACION URBANISTICA: Zona 1. INFORME: 4. Efectuada medición del perímetro de la obra, se comprueba que no se ajusta al proyecto que sirvió para obtener licencia ni a las dimensiones que se aceptaron en el plano que acompaña al acta de tira de cuerdas... Las obras que se están realizando no se ajustan a la licencia concedida al haber exceso de superficie en la parcela y por consiguiente de edificabilidad. Por otra parte, el chaflán que debía formarse entre las dos fachadas no respeta las alineaciones establecidas en la tira de cuerdas invadiendo acera y dificultando la visibilidad en la esquina de la Calle donde deben girar los peatones...".

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado con el Art. 29 del R.D.U., que determinan que en el caso de que las obras se ejecuten sin licencia u orden de ejecución, si fueran legalizables por no contravenir ni el ordenamiento jurídico ni el planeamiento, se concederá al interesado un plazo de dos meses para obtener la preceptiva licencia, o para acondicionar las obras a la que en su caso tuviera. Si las obras no fuesen legalizables, se concederá un plazo para su demolición, con apercibimiento en su caso de ejecución subsidiaria. Art. 225 de la Ley del Suelo relacionado con los Arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento se consideran Infracciones Urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de Infracción.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01 en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D.ª Francisca de las Heras Vallejo, en concepto de promotora, concediendo un plazo de audiencia de 15 días.- 2.- Se incoa Expediente Sancionador, con designación de D.ª Carmen Barrado Antón, Licenciada en Derecho adscrita a Fomento, como Instructora, y de D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, Jefa de Negociado Acctal., como Secretaria, que podrán ser recusadas en cualquier momento, concediendo un plazo de alegaciones de 15 días, a fin de que la administrada manifieste las que estime oportunas en defensa de su derecho, así como la proposición de la prueba en su caso".

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Francisca de las Heras Vallejo, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 18 de abril de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.616.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 311/01, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D. VICENTE SANCHEZ HERRERA, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 8 de mayo de 2001, a las 10.35, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

**1.617.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 614/00, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a D. AHMED AMAR MENSAUD, la sentencia dictada con fecha 18 DE ABRIL DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo condenar y condeno a Ahmed Amar Mensaud como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

**1.618.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 610/00, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a D. MOHAMED SAOUAB, la sentencia dictada con fecha 18 DE ABRIL DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Saouad como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

**1.619.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 776/00, sobre HURTO, ha mandado notificar a D. MOHAMED MOHAMED, la sentencia dictada con fecha 18 DE ABRIL DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Mohamed, de los hechos a que se contraría el presente juicio,

declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

**1.620.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 27/01, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a D. ABDESELAM MAIMON AHMED, la sentencia dictada con fecha 29 DE MARZO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Abdeslam Maimón Ahmed como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 17 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

**1.621.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 53/01, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a D. HAMIDO LAHSEN BACHIR, la sentencia dictada con fecha 29 DE MARZO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a Hamido Lahsen Bachir como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 17 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

**1.622.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 366/00, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a D. ABDELYALAK MOHAMED MOHAMED, la sentencia dictada con fecha 29 DE MARZO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a Abdelyalak Mohamed Mohamed como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 17 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**1.623.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de suspensión recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
518/2000	ALITAS SAMNIART	X-03180310-P	MARRUECOS	22/11/00
431/2000	YUNES HAMED MURDO	X-03150548-P	MARRUECOS	18/10/00
430/2000	SAID CHOUKRI	X-03107452-Z	MARRUECOS	18/10/00
296/2000	OTMAN MEGHERBI	X-03145810-P	MARRUECOS	09/08/00
288/2000	LATIFA EL OUAFI	X-03161022-V	MARRUECOS	09/08/00
280/2000	SAID HADDAD	X-03270534-A	MARRUECOS	09/08/00
243/2000	ADIL BARRAD	X-03114085-T	MARRUECOS	02/06/00
238/2000	MOHAMMED HADJOU	X-03107491-F	MARRUECOS	02/06/00
237/2000	ABDESLAM ESSALAOUV	X-03043380-C	MARRUECOS	02/06/00
236/2000	ABDELLAH AIT CHEIKH	X-03043316-W	MARRUECOS	02/06/00
235/2000	HOSSAIN TAGHIDOUAN	X-03043673-Z	MARRUECOS	02/06/00
232/2000	YOUSSEF ABDELLAOUI	X-03057982-V	MARRUECOS	02/06/00
231/2000	SAID EL AACHIR	X-03057931-N	MARRUECOS	02/06/00
230/2000	BOUDJEMA ZERIOUH	X-03043339-W	MARRUECOS	02/06/00
229/2000	ABDELAZIZ CHEYADMI	X-02864479-J	MARRUECOS	02/06/00
227/2000	FAYSSAL EL MOUTAOUAKIL	X-03043744-Q	MARRUECOS	02/06/00
92/2000	ABDELLOUAHAB MOUSTANFI	X-0836725-P	MARRUECOS	02/06/00
90/2000	MOHAMMED ALI SALMOUN			
	LAKLIOUECH	X-03036865-Z	MARRUECOS	02/06/00
89/2000	MOHAMED EL FAZAZI	X-033043396-J	MARRUECOS	02/06/00

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Ceuta, 17 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.624.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan. Na que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido. ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
493/2000	TAIB IBRAHIM	X-03334916-P	ARGELIA	26/10/00
631/2000	KHALED KHAN	X-03389100-G	BAMGLADESH	26/02/01
212/2000	YNGRIN YNDIRA LOPEZ	X-03081336-A	PERU	07/06/00
213/2000	FRIDE MOISES ESPINOZA	X-03081485-Z	PERU	07/06/00
196/2000	CHEKNA SIDI BIH	X-03107014-J	MAURITANIA	06/06/00

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 17 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.: (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.625.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 303/00, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D. SAID CHAABANI NACIDO EN MA-

RRUECOS EL 01.01.78 en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 22 DE MAYO DEL 2.001 A LAS 14:10 DE SUS HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 9 DE ABRIL DEL 2.001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**1.626.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
174/2001	HALIM YARLEF	X-03439354-A	ARGELIA	26-01-01
175/2001	MOH. BENDADOUD			
	BEKHTAOUI	X-03438908-V	ARGELIA	26-01-01
176/2001	MADANI ZATOUT	X-03438333-V	ARGELIA	26-01-01
177/2001	MOUHAMED GEBARI	X-03438899-P	ARGELIA	26-01-01
178/2001	OUSIN DJAMAL	X-03438893-W	ARGELIA	30-01-01
179/2001	MOHAMED MASBAHI	X-03438880-N	ARGELIA	30-01-01
180/2001	MUSTAPHA ZAROIAL	X-03438870-W	ARGELIA	30-01-01
181/2001	BENOMER FERLAM	X-03438863-H	ARGELIA	31-01-01
182/2001	DJAMEL OTSMANE	X-03438855-X	ARGELIA	31-01-01
183/2001	BOULYAHIELARADJ	X-03442658-H	ARGELIA	31-01-01
184/2001	SOUFIANE BOUDJELAL	X-03441978-M	ARGELIA	31-01-01
185/2001	OTMAN ZAROUAL	X-03442026-F	ARGELIA	31-01-01
186/2001	MOHAMED MAJLOUFI	X-03442051 -D	ARGELIA	31-01-01
236/2001	HADJ KHEFIF	X-03474554-J	ARGELIA	06-02-01
237/2001	TAYEB ABBOU	X-03474495-T	ARGELIA	06-02-01
202/2001	ABDELKADER ZEROUAL	X-03445542-G	ARGELIA	01-02-01
203/2001	AMIN SOUFIAN	X-03445520-M	ARGELIA	01-02-01
204/2001	MOKTAR FAKKIH	X-03445481 -N	ARGELIA	01-02-01
208/2001	ABDELNOUR AHMED YOUNI	X-03445448-W	ARGELIA	06-02-01
209/2001	NACER BENATALLAH	X-034454519-L	ARGELIA	06-02-01
133/2001	YALALAMBU			
	MBUMO-MBANGA	X-03474468-L	R.D. CONGO	17-01-01
134/2001	EMMANUEL JOHN	X-03474933-R	NIGERIA	17-01-01
146/2001	SAMSON ODIGIE	X-03474958-A	NIGERIA	19-01-01
238/2001	MOHAMMED BOUARDJA	X-01463110-B	ARGELIA	06-02-01
147/2001	JEAN PAUL SANTOS	X-03477435-L	GUINEA BISSAU	19-01-01
149/2001	OSAGIE IRIAGBONSE	X-03477399-Y	NIGERIA	19-01-01
151/2001	MARCO LIU	X-03475901-A	GUINEA BISSAU	19-01-01
239/2001	MUHIBUR RAHMAH	X-03475545-S	BANGLADESH	06-02-01
240/2001	AHMED HUSSAIN	X-03475496-N	BANGLADESH	06-02-01
241/2001	MOKHTAR KERKOUR	X-03477451-N	ARGELIA	06-02-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 19 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.627.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 49/01, que se sigue por la supuesta falta de carencia de seguro obligatorio ha mandado citar a D. Abdelaziz Ahvad, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 7-6-01, a las 12,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.628.-** ASUNTO: Autorización administrativa de una línea eléctrica subterránea de 15 KV para alimentación de la planta de transferencia de residuos sólidos urbanos.-

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la Delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 01-09-99 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 y en relación con las funciones y servicios traspasados a la Ciudad Autónoma de Ceuta por el Real Decreto 2.502/1996 de 5 de diciembre, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de diciembre de 2.000, D. Jesús Simarro Marín, Consejero de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta solicitó autorización administrativa para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV para la alimentación de la planta de transferencia de residuos sólidos urbanos ubicada en la antigua batería de costa de "Las Cuevas".

Con fecha 19 de diciembre de 2.000 salió publicada la solicitud en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Transcurrido un mes desde esa fecha, no se han recibido alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre en su capítulo III regula la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas, estableciendo ciertos trámites, que se han cumplimentado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza la instalación eléctrica solicitada, consistente en una línea eléctrica subterránea de 15 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera del Monte Hacho, a lo largo del margen izquierdo, en el sentido de subida y en la zona comprendida entre la antigua batería de Valdeaguas y la antigua batería de las Cuevas.

b) Finalidad de las instalaciones: Transporte de energía eléctrica hasta el centro de transformación de la planta de transferencia de residuos sólidos urbanos, para su alimentación.

c) Datos técnicos principales:

- Longitud: 1.300 m, con origen en el centro de seccionamiento Valdeaguas, de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, S.A.

- Tensión: 15.000 Voltios.

- Capacidad de transporte: 5,52 Mw.

- Conductores: Tipo RHVFAZ1, de cobre, en número de 3 (uno por fase), de 70 mm<sup>2</sup> de sección, bajo tubo de PVC de 110 mm de diámetro.

d) Presupuesto: 8.983.656 Ptas.

Ceuta, 27 de Febrero de 2.001.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO.- Por Delegación, LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y PYMES.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.629.-** D. JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este juzgado se sigue procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANUDACIÓN DEL TRACTO, 93/01 a instancia de D.ª ALICIA SILVA BARRERO expediente de dominio por la inmatriculación de la finca :

Casa nº 1 del bloque, letra B, al sitio denominado Miramar, del Campo Exterior de esta ciudad, finca nº 4. La citada finca está libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, finca nº 14.111, folio 97, tomo 183 del archivo, libro 183 alta 1.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las partes ignoradas quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a, veintisiete de Marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.630.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Mohamed Mohamed Abdel-lah

N.I.F.: 45.078.844

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado. Para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de abril de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**1.631.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre. General Tributaria en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Fatima Sohara Abdelkrim Lahasen

N.I.F.: 45.086.817

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes. Con horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de abril de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.632.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.001, de fecha 20 de abril de 2001, anuncio número

1.471, se publicaba las Bases para la provisión de una plaza de Médico Interino por sustitución, mediante el sistema de concurso oposición por convocatoria libre.

Se ha detectado el error en la transcripción del texto: En la Base 1.1 dice "al funcionario en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo" y debe decir "al funcionario en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo o cuando cese la urgencia de su cobertura".

Ceuta, 27 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.633.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 3.997, de fecha 6 de abril de 2001, anuncio número 1.353, se publicaba las Bases para la provisión de una plaza de Arquitecto en régimen laboral por sustitución mediante el sistema de concurso-oposición.

Se ha detectado el error en la transcripción del texto: En la Base 1.1. dice "se extinguirá automáticamente con la reincorporación del titular sustituido" y debe decir "se extinguirá automáticamente con la reincorporación del titular sustituido o cuando cese la urgencia de su cobertura".

Ceuta, 27 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**1.634.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 460 / I / 1993	MOLINA SOTO, Jesús
51 / 35 / I / 2001	MOH. SID MOHAMED, Abdelkader

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 3 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.635.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 174/01, dimanante del expediente de Reforma n° 80/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª María Eugenia Polo Jumilla y a D. José García Arcas que aparecen como perjudicados en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que les sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los perjudicados D.ª María Eugenia Polo Jumilla y a José García Arcas en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintitrés de abril de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.636.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 168/01, dimanante del expediente de Reforma de Fiscalía núm.. 77/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que la perjudicada en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª Regina Serrano Becerra, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada D.ª Cristina Serrano Becerra en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 23 de abril de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**1.637.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 371 / I / 1991	ENFEDAL HASANI, RAHAMA
51 / 867 / I / 1991	ABDELKADER AL- LAL, ZOHAIRO
51 / 501 / I / 1992	AMAR MOHAMED, FATIMA
51 / 3 / J / 1997	MOHAMED KASSEN CH. TAHAR

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección

Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 9 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**1.638.-** NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 , de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. JUAN TELLEZ LINARES, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en GRUPOS SOLIS 3 - 21 se procedió con fecha 09/ 03 / 2.001 al Embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 9 de marzo de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatarios:

D. JOSE PEREZ ARAGON  
D.ª MARIA MAGDALENA MOLINA GOMEZ  
D. JESUS DOMINGUEZ LAMORENA  
D.ª ROSA DOMINGUEZ DOMINGUEZ  
D. FRANCISCO JAVIER TELLEZ GALAN  
D.ª MARIA ISABEL VILCHEZ ESPINOSA  
D. ALBERTO GARCIA PACHECO  
D.ª MARIA DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ  
D. CRISTOBAL TELLEZ GALAN  
D.ª JAMILA BENCHEKROUN DRIEF  
D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora D. JUAN TELLEZ LINARES, con D.N.I. 045011395G, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 09.03.2001., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de COTITULARES DE LA FINCA DESCRITA E INTERESADOS, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 9 de marzo de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 45011395G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
5100 010083843	01 1995 / 04 1997	2300

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 361.416 pesetas.  
 RECARGOS DE APREMIO : 72.283 pesetas.  
 COSTAS DEVENGADAS : 520 pesetas.  
 COSTAS PRESUPUESTAS : 30.000 pesetas.

TOTAL DEBITOS: 464.219 Pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% , se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994 de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA CAMPO EXTERIOR EN CEUTA LA VIEJA, CALLE B, BDA.TRIUNFO

TIPO VIA: BD - NOMBRE VIA: OTROS TRIUNFO N° 13 CL B - COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DEL TRIUNFO, DONDE ESTA SEÑALADA CON EL NUMERO 13.

DATOS REGISTRO

N° REG: CE  
N° TOMO: 362  
N° LIBRO: 362  
N.º FOLIO: 135  
N° FINCA: 1882

LINDEROS:

- DERECHA: CALLE SIN NOMBRE.  
- IZQUIERDA: CASA DE DON JOSE SOLANO.  
- FONDO: CALLE SIN NCMBRE.  
URBANIZACION: CEUTA LA VIEJA.  
NOMBRE: CALLE B  
REFERENCIA CATASTRAL: 97485008TE8794N0001SB.  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 180 M2.

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA SITUADA EN EL CAMPO EXTERIOR DE CEUTA, SITIO NOMBRADO CEUTA LA VIEJA, CON FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE B, DE LA BARRIADA

Ceuta, a 9 de marzo de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seguridad Social**

**1.639.**- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: M.ª DOLORES CASAS MORENO.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	11103462583	SERLVICON LIMPIEZAS, S.L.	AV M.CAÑONERO D	51001 CEUTA	03 11 1998 015337075	0598 0598	97. 367

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Almería

**1.640.**- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: MIGUEL CIORDIA DIEZ DE CERIO.

### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	04103892871	NOST. AUDIOVISUALES, S	AGUS. DE ARAGON	51001 CEUTA	01 04 2000 000041768	06/99 11/99	1.049.086
111 10	04103892871	NOST. AUDIOVISUALES, S	AGUS. DE ARAGON	51001 CEUTA	04 04 2000 005089812	06/99 11/99	50.001

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**1.641.**- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración,, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

**ADVERTENCIA:**

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN .
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN.
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN .- Fdo.: José García Rubio.

**RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN 8.0.P / B.O.C.A.**

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
0111 10	51000384076	MARFIN POSTIGO J. MARI	ZZ PL. BENITEZ 16	51004 CEUTA	03 51 2000 010351706	0700 0700	475.440
0111 10	51000384076	MARFIN POSTIGO J. MARI	ZZ PL. BENITEZ 16	51004 CEUTA	02 51 2000 010449514	0900 0900	110.024
0111 10	51000384076	MARFIN POSTIGO J. MARI	ZZ PL. BENITEZ 16	51004 CEUTA	02 51 2001 010003289	1000 1000	113.694
0111 10	51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010450423	0900 0900	105.954
0111 10	51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010004000	1000 1000	109.488
0111 10	51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010062196	1100 1100	105.954
0111 10	51000580706	COMERCIAL GALO,S.A.	AV DE OTERO 18	51002 CEUTA	03 51 2000 010429003	0800 0800	778.643
0111 10	51000597981	C. VECINOS SOLIS	CL SOLIS 1	51001 CEUTA	03 51 2000 010429306	0100 0800	16.384
0111 10	51000639310	SDAD. ESTATAL ESTIBA Y D	ZZ M. CAÑONERO D	51001 CEUTA	02 51 2001 010005818	1000 1000	129.560
0111 10	51000641835	DRIS HAMMU DRIS	CL RAF. OROZCO 39	51001 CEUTA	03 51 2000 010429912	0800 0800	50.494
0111 10	51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2001 010006222	1000 1000	332.246
0111 10	51000660730	ABDES. AMAR SOHORA FA	CL FCO DE LERI	51002 CEUTA	03 51 2000 010355544	0700 0700	23.328
0111 10	51000679625	NOYA DIAZ FRANCISCO	CL GARCIA	51001 CEUTA	02 51 2001 010006626	1000 1000	134.743
0111 10	51000694072	ALMINA CONSTRUC., S	PO PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2000 010356655	0700 0700	719.230
0111 10	51000703065	SUM. Y CONTRATAS	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010356756	0700 0700	112.704
0111 10	51000703065	SUM. Y CONTRATAS	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010431528	0800 0800	112.704
0111 10	51000710846	GUZMAN PEREZ ANDRES J.	CL P FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010431629	0800 0800	46.036
0111 10	51000710846	GUZMAN PEREZ ANDRES J.	CL P FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010453352	0900 0900	46.036
0111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2000 010431730	0800 0800	80.910
0111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2000 010453453	0900 0900	80.910
0111 10	51100003154	BORREGO CRUCES J. CARL	CL TTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010358372	0700 0700	60.035
0111 10	51100003154	BORREGO CRUCES J. CARL	CL TTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010454463	0900 0900	50.322
0111 10	51100003255	MOH. ABDESELAM ABDELK	PB REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010008242	1000 1000	54.952

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
0111 10	51100003255	MOH. ABDESELAM ABDELK	PB REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010066745	1100 1100	54.952
0111 10	51100042762	MOH. ABDESELAM LIAZID	BD LOS ROSALES 18	51002 CEUTA	02 51 2001 010008747	1000 1000	71.914
0111 10	51100049735	ORELLANA NIETO P. JOSE	BD C. DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2001 010008848	1000 1000	27.468
0111 10	51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG V. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010434457	0800 0800	77.857
0111 10	51100078330	SANCHEZ DIAZ MIGUEL	CL ESTEPOÑA 26	51002 CEUTA	02 51 2000 010455574	0900 0900	106.747
0111 10	51100082168	SERLVICON LIMPIEZAS,S.L.	BD M. DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2000 010360392	0700 0700	619.044
0111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL V. ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010009656	1000 1000	107.384
0111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL V. ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010067957	1100 1100	103.919
0111 10	51100102275	NISRI TEXTIL, S.L.	CL VELARDE 6	51001 CEUTA	03 51 2000 010435265	0800 0800	81.181
0111 10	51100106420	DORADO RGUEZ. FRANCIS	BD J. CARLOS I 17	51002 CEUTA	03 51 2000 010360695	0700 0700	54.788
0111 10	51100120059	BINGO ALSA, S.A.	CL GRAL ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2000 010360800	0700 0700	860.735
0111 10	51100205541	SANCHEZ DIAZ MIGUEL	CL ESTEPOÑA 26	51002 CEUTA	02 51 2000 010457190	0900 0900	89.539
0111 10	51100216150	PEREZ CHICA SUM.,	CL TTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010436982	0800 0800	34.980
0111 10	51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD J. CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2001 010011878	1000 1000	71.914
0111 10	51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD J. CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2001 010070684	1100 1100	69.594
0111 10	51100227567	CARTO. DEL ESTRECHO,	ZZ ARR. LAS BOM	51002 CEUTA	03 51 2000 010437689	0800 0800	528.828
0111 10	51100228577	GARCIA BENEROSO FRA.	CL AG. DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2000 010363325	0100 0700	28.958
0111 10	51100229789	SERVI 4, S.L. PB	J. OBRAS DEL P	51002 CEUTA	03 51 2000 010458103	0900 0900	203.038
0111 10	51100231106	MOHAMED AMAR KARIM	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2001 010012585	1000 1000	104.735

## RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
0111 10	51100231106	MOHAMED AMAR KARIM	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2001 010071391	1100 1100	104.735
0111 10	51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUNTO A LA	51001 CEUTA	03 51 2000 010364032	0700 0700	769.528
0111 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010364436	0700 0700	37.908
0111 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010438804	0800 0800	37.908
0111 10	51100250607	MEDICEUTA, S.L.	CL D. SERRANO 1	51001 CEUTA	03 51 2000 010364537	0700 0700	17.5379
0111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL P. DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2000 010459517	0900 0900	65.566
0111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL P. DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2001 010013393	1000 1000	540.262
0111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL P. DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2001 010072102	1100 1100	536.756
0111 10	51100257677	DUARTE ZAMORANO EMILIA	ZZ EXPL. MARINA	51001 CEUTA	02 51 2001 010072607	1100 1100	523.552
0111 10	51100268993	AVILA RIVERA JAVIER	CL AGU. DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2000 010439612	0800 0800	40.975
0111 10	51100269502	TRANSPORTES COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2000 010365749	0700 0700	1.170.316
0111 10	51100269502	TRANSPORTES COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2000 010439814	0800 0800	1.145.137
0111 10	51100271522	DELGADO REY DOLORES PILA	PS CALATAYUD 4	51002 CEUTA	03 51 2000 010440723	0800 0800	93.341
0111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SARG. MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2000 010440824	0800 0800	201.155
0111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SARG. MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2000 010460628	0900 0900	188.640
0111 10	51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	BD LEAL. SAN AMARO	51001 CEUTA	03 51 2000 010441026	0800 0800	155.992
0111 10	51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL DOCE DICIEMBRE	51001 CEUTA	02 51 2001 010014609	1000 1000	110.749
0111 10	51100295063	INDUSTRIAL FREGENITE, S	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2000 010441834	0800 0800	455.728
0111 10	51100295063	INDUSTRIAL FREGENITE, S	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2000 010461234	0900 0900	455.728
0111 10	51100295265	OBRAS Y CONSTRUCCIONES D	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2000 010461335	0900 0900	368.740
0111 10	51100295265	OBRAS Y CONSTRUCCIONES D	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2001 010015417	1000 1000	381.032
0111 10	51100301228	MAYA HEREDIA CARMEN	AV AFRICA, RES. D. A	51002 CEUTA	02 51 2001 010015821	1000 1000	108.646
0111 10	51100307894	ESPECIALISTAS EN COOPERA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010016225	0900 0900	18.338
0111 10	51100312039	GUTIERREZ FERNANDEZ JAVI	CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010000966	0700 0700	59.952
0111 10	51100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	ZZ G. JOSE ZURRON	51002 CEUTA	02 51 2001 010075637	1000 1000	16.144
0111 10	51100329318	COVIT LA PAZ	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2001 010016831	1000 1000	108.226
0111 10	51100329318	COVIT LA PAZ	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2001 010076142	1100 1100	104.735
0111 10	51100330530	LAHSEN IEDDER ASNA	CL ALVAREZ 2	51001 CEUTA	03 51 2000 010443248	0800 0800	66.182
0111 10	51100330530	LAHSEN IEDDER ASNA	CL ALVAREZ 2	51001 CEUTA	03 51 2000 010462547	0900 0900	66.182
0111 10	51100332954	MOHAMED MOH. ABSELAM	PG ALBORAN	51003 CEUTA	03 51 2000 010370294	0100 0700	23.442
0111 10	51100332954	MOHAMED MOH. ABSELAM	PG ALBORAN	51003 CEUTA	03 51 2000 010370395	0700 0700	52.022
0111 10	51100332954	MOHAMED MOH. ABSELAM	PG ALBORAN	51003 CEUTA	03 51 2000 010443349	0800 0800	52.394
0111 10	51100335075	ABDEL LAH AHMED HABIBA	CL CAP. CLAUDIO V	51001 CEUTA	03 51 2000 010370601	0700 0700	66.822
0111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUS. LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2000 010463355	0900 0900	289.354
0111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUS. LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2001 010017336	1000 1000	328.042
0111 10	51100342250	BINGO ALSA, S.A.	CL GRAL ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2000 010371106	0700 0700	122.713
0111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS I 57	51002 CEUTA	03 51 2000 010444359	0800 0800	172.127

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
0111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL JARDINES DE LA AR51002 CEUTA	51001 CEUTA	02 51 2001 010017538	1000 1000	106.122
0111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL JARDINES DE LA AR51002 CEUTA	51001 CEUTA	02 51 2001 010077152	1100 1100	102.700
0111 10	51100345381	DOMINGUEZ TRAVERSO JOSE	CL P. SAN AMARO	51001 CEUTA	03 51 2000 010371510	0700 0700	15.860
0111 10	51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	PZ DE LOS REYES, S/N	51001 CEUTA	03 51 2000 010444763	0800 0800	29.188
0111 10	51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	PZ DE LOS REYES, S/N	51001 CEUTA	03 51 2000 010463860	0900 0900	54.518

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
0111 10	51100348516	MUÑOZ TORCUATO RAMON	CL MENDOZA 11	51001 CEUTA	02 51 2001 010017942	1000 1000	254.020
0111 10	51100348516	MUÑOZ TORCUATO RAMON	CL MENDOZA 11	51001 CEUTA	02 51 2001 010077556	1100 1100	245.827
0111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2001 010018043	1000 1000	127.013
0111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2001 010077657	1100 1100	122.914
0111 10	51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL D. MARAÑON	51002 CEUTA	02 51 2000 010464466	0900 0900	70.270
0111 10	51100356394	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUST. ALBORA	51001 CEUTA	09 51 2001 010020063	0700 0900	20.802
0111 10	51100363064	HOTEL RUFINO DE CEUTA, S	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2000 010446783	0800 0800	31.714
0111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	03 51 2000 010465375	0900 0900	17.302
0111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2001 010019255	1000 1000	55.508
0111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2001 010079172	1100 1100	53.717
0111 10	51100369431	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	AV ALC. SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2000 010465678	0900 0900	25.304
0111 10	51100373269	HIDALGO TEBA JOSE ANTONI	CL PEDRO LA MATA 13	51002 CEUTA	02 51 2001 010019861	1000 1000	87.478

#### REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2000 010437083	0800 0800	285.886
0811 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2000 010457493	0900 0900	239.441
0811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2000 010437285	0800 0800	236.291
0811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2000 010457695	0900 0900	230.827
0811 10	51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2000 010446177	0800 0800	137.214
0811 10	51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2000 010464870	0900 0900	37.584
0811 10	51100368825	FERRYS DEL MEDITERRANEO,	CL EST. MARITIMA	51001 CEUTA	03 51 2000 010465577	0900 0900	273.510
0811 10	51100368825	FERRYS DEL MEDITERRANEO,	CL EST. MARITIMA	51001 CEUTA	02 51 2001 010079475	1100 1100	827.698
0812 10	51100174623	PESQUERAS ROSBE S.L.	CL P. DEL REVELL	51001 CEUTA	02 51 2001 010069876	1100 1100	816.715

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

**1.642.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo

establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: CARMEN LOPEZ HIDALGO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
521	07 280368498546	MOHAMED HASSAN HAFIDA	CL BD PRINCIPE FELIP	51001 CEUTA	02 28 1998 037282111	0198 0698	225.317

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

### 1.643.- EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

CEUTA, a 30 de Marzo de 2.001.- EL JEFE DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN / IMPUGNAC. Fdo.- Pedro María Sánchez Cantero.

## RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Aprem.	Período	Importe
0111 10	51100076108	GESTIONES Y COBROS GEYCO	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	09 51 1997 010205903	1196 0397	12.327
0111 10	51100180885	CAMUÑEZ PAJARES MARIA JE	CL EDIFICIO SAN RAFA	51001 CEUTA	03 51 1997 010038070	1096 1096	676
0111 10	51100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	ZZ GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2000 010080914	1199 1199	626.604
0111 10	51100329318	COVIT LA PAZ	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010146285	0100 0100	67.478

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0511 07	510003652448	MOH. MOH. MOHAMED	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	02 51 2000 010382523	0100 0600	266.271
0511 07	510004524741	RIO RUIZ JUAN CARLOS	LG LOMA LARGA MONTES	51002 CEUTA	03 51 2000 010405357	0400 0600	118.343
0511 07	510005112704	PEREZ CONTRERAS MARIA CA	BD PGNO V. DE AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2000010388280	0300 0300	44.379
0511 07	510005173530	SANCHEZ VIÑUALES JESUS J	CL TIRSO DE MOLINA 1	51002 CEUTA	02 51 2000 010388886	0500 0600	83.111
0511 07	511000594160	MARTIN LLEDO MARIA ROSA	AV AFRICA 43	51002 CEUTA	02 51 2000 010392627	0100 0600	266.271
0511 07	511001182729	MOHAMED AMAR FATIMA	BD PRINCIPE CASAS NU	51002 CEUTA	02 51 2000 010396162	0200 0600	207.779
0511 07	511001223145	AHMED ABDESELAM FATOMA	AV AFRICA EDIFICIO A	51001 CEUTA	02 51 2000 010396465	0100 0200	88.757

## RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Aprem.	Período	Importe
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	----------------------	---------	---------

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	51100230904	MULTISERVICIOS FINANCIER	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 1999 010053283	1198 1198	6.747
---------	-------------	--------------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

## "ANTECEDENTES

**1.644.-** La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007892-M/00	MBENGA EL OURRAQY, Serafina
51/1008173-M/01	AHMED BENAISA, Mohamed

Por Decreto del Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha veinte de octubre de dos mil uno (20-10-2.000) se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED HAMU MOHAMED, por infracción de la Ordenanza de Limpieza, consistente en satisfacer sus necesidades fisiológicas en la vía pública (C/ Real, n°) el día dos de octubre de dos mil (02-10-2.000).- Con fecha quince de noviembre de dos mil (15-11-2.000) D. MOHAMED HAMU MOHAMED formula alegaciones negando los hechos que se le imputan y atribuyéndolos a otra persona.- La Policía Local informa el siete de febrero de dos mil uno (07-02-2.001) que: "Los hechos sucedieron tal y como se consignan en la misma, y obedecen a la decisión justa del que suscribe en el ejercicio de sus funciones según lo siguiente: El denunciado fue sorprendido "infraganti" realizando dichas necesidades fisiológicas "orinar" en la vía pública, por lo que se formuló el correspondiente boletín de denuncia.- Por tanto, la denuncia debe ser mantenida sobre la base de lo estipulado".

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 5 de abril de 2.001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jimenez

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.646.-** El Instructor del expediente con fecha dos de abril de dos mil uno (02-042.001) ha dictado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. La Ordenanza de Limpieza establece en su art° 3 la obligación de todos los habitantes de observar una conducta encaminada a evitar y prevenir la suciedad. 2. El art° 8.1 de dicha norma prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso.- 3. El art° 135.1.A de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, título 11 Ordenanza)- 4.- El art° 136.1 sanciona este tipo de faltas con multa de hasta 25.000 pesetas.- 5.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ostenta competencia por delegación del Presidente de fecha dieciséis de febrero

de dos mil uno (16-02-2.001).- PROPUESTA: Se propone sancionar a D. MOHAMED HAMU MOHAMED con multa de 15.000 pesetas (QUINCE MIL PESETAS)".

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, pudiendo obtener copia de los documentos que a continuación se relacionan:

1. Denuncia de la Policía Local.
2. Informe jurídico
3. Decreto incoación expediente
4. Traslado decreto a interesado
5. Diligencia de notificación
6. Alegaciones interesado.
7. Decreto sancionando.
8. Traslado Decreto.
9. Diligencia de notificación.
10. Informe jurídico.
11. Oficio a la Policía Local.
12. Decreto revocación e incoación nuevo expediente.
13. Traslado decreto.
14. Acuse de recibo.
15. Oficio Policía Local.
16. Decreto designando nuevo instructor.
17. Traslado de decreto.
18. Propuesta de resolución.
19. Traslado Propuesta de Resolución.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.647.-** Por el Real Decreto 30/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social, la Ciudad de Ceuta asumió, entre otras, las funciones que desarrollan los Centros de Guardería Infantil I "Nuestra Señora de África", sita en la Bda. San José s/n y Guardería Infantil II "Juan Carlos I" sita en la Bda. Juan Carlos I s/n, y que por Decreto, de fecha 16 de febrero de 2001 del Presidente de la Ciudad de Ceuta, le son atribuidas al Consejero de Bienestar Social.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Guarderías Infantiles I y II, aprobado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta en fecha 5 de julio de 2000, establece que la convocatoria del plazo de solicitudes requerirá la publicación previa en el Boletín de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

VENGO A DISPONER

Convocar el plazo de presentación de solicitudes de plaza en las Guarderías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el curso escolar 2001/2002, que se registrarán por las bases que se adjuntan.

Ceuta, a 23 de abril de 2001. EL CONSEJERO.- Fdo.: Mohamed Mohamed Chaib

BASES CONVOCATORIAS DE PLAZAS EN LAS  
GUARDERÍAS INFANTILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE CEUTA PARA EL CURSO ESCOLAR 2001/2002.

#### 1. SOLICITANTES:

Podrán solicitar plaza en guarderías los padres o tutores legales de menores que cumplan las siguientes condiciones:

A) Que el padre/madre o tutor legal en su caso tenga documento nacional de identidad o tarjeta de residencia en España.

B) Que la unidad familiar se encuentre empadronada en la Ciudad de Ceuta, pudiendo los componentes ser españoles o extranjeros.

#### 2. MODELO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de admisión en las Guarderías habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como anexo I a la presente Resolución.

Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, se presentarán en el Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en el Palacio Autonómico, plaza de África, 1, 51001 CEUTA, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los siguientes periodos:

- Del 1 al 31 de mayo de 2001.

El modelo de solicitud, anexo I, será facilitado gratuitamente en las Guarderías, Centro de Servicios Sociales y Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta

La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la solicitud.

#### 3. DOCUMENTACIÓN

En el momento de presentación de la solicitud y acompañando a la misma, se presentará la siguiente documentación:

A) Fotocopias compulsada de los Documentos Nacionales de Identidad, Tarjetas de Residencia en España o pasaportes de los padres o tutores legales.

B) Fotocopia de la partida de nacimiento del menor solicitante o fotocopia del libro de familia completo.

C) Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones.

D) Documentación relativa al trabajo.

- Los trabajadores por cuenta ajena, presentará certificado de haberes expedido por la empresa u organismo donde preste sus servicios.

- En caso de encontrarse en paro, certificado del INEM donde conste la cuantía y duración de los subsidios o prestación de desempleo y la antigüedad.

- Los pensionistas presentarán certificado expedido por el INSS donde conste la misma, si se recibe una pensión ajena al INSS, deberá acompañarla del certificado negativo de este Instituto.

E) Certificado de convivencia de las personas que residan en el domicilio.

F) Otros documentos acreditativos de las circunstancias que se pretendan justificar a efecto de valoración:

- Familia numerosa: Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

- Abandono de padres o internamiento penitenciario: Informe social y/o certificado de Instituciones Penitenciarias.

- Familias incompletas: Sentencia de separación, divorcio o en su caso auto de medidas provisionales.

- Minusvalía o incapacidades laborales: Certificado del Centro Base de Minusválidos del IMSERSO con el grado de minusvalía o resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.

- Otros supuestos de circunstancias graves: informe emitido por el profesional que lo acredite (médico, trabajador social, etc.).

Por parte de la Ciudad se podrá recabar de oficio los datos Fiscales (O.M. 18.1 1.99 B.O.E. 201. 199) y los relativos a la situación laboral de los solicitantes.

#### 4 COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Estará presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Bienestar Social o persona en que delegue y estará compuesta por:

- La Subdirectora de Bienestar Social. - Los Directores de las Guarderías.

Contará con el apoyo de los trabajadores sociales de la Ciudad.

#### 5 BAREMO A APLICAR.

El baremo a aplicar será el siguiente:

##### A) Situación económica de la unidad familiar.

A estos efectos se considerará unidad familiar a la unidad convivencial constituidas por dos o más personas relacionadas:

- Por vínculo de matrimonio, inscripción en el registro de Parejas de Hecho ó relación de hecho equivalente.

- Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.

- Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

- Familias Monoparentales.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir del menor del que se acredita su ingreso.

Se baremará en función de la renta per cápita familiar (R.N.P.C.F.) entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el nº de componentes de esta.

Tendrán la consideración de recursos propios, aquellos que, aun no siendo declarados explícitamente por el interesado, se derive de los signos externos y forma de vida del mismo, de acuerdo con el informe emitido por los/as trabajadores sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta

En función del resultado se obtendrán los siguientes puntos:

R. N. P. C. F.	PUNTOS
Igual o inferior a 1/2 S.M.I.	10
Entre 1/2 y 3/4 S.M.I.	8
Entre 3/4 y 1 S.M.I.	5
Entre 1 y 1'5 S.M.I.	2
Entre 1'5 y 2 S.M.I.	1
Mas de 2 S.M.I.	0

##### B) Circunstancias de la unidad familiar:

- Orfandad total, internamiento en centros de protección de menores, abandono de los padres o internamiento penitenciario de ambos cónyuges. 20 puntos.

- Familia incompleta: Orfandad parcial, abandono, separación, madre soltera sin convivencia con el padre, divorcio, internamiento penitenciario. 10 puntos.

- Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o de la madre igual o superior al 65 %. 10 puntos.

- Incapacidad laboral absoluta o reconocimiento legal de minusvalía del padre o la madre entre el 33% y el 64%. 5 puntos.

- Minusvalía de algún otro miembro de la unidad familiar (excepto padres). 2 puntos.

- Familias numerosas.

Tres hijos: 1 punto.

Cuatro hijos: 2 puntos.

Cinco hijos: 3 puntos.

Seis hijos o más: 4 puntos

- Malas condiciones de la vivienda o sin vivienda. 2 puntos.

- Circunstancias sociales a estimar por la Comisión. 5 puntos.

- Trabajo acreditado de los padres fuera del hogar. 6 puntos.

- Cercanía del domicilio a la Guardería solicitada en primer lugar. 2 puntos

En el supuesto de empate a puntos, se otorgará preferencia a los que tengan más puntuación de circunstancias familiares, si persiste el empate se aplicará el criterio de menor renta per cápita familiar.

Anexo I
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
AULA
GUARDERIAS INFANTILES

Fecha de Ingreso:

Cuota:

SOLICITUD DE GUARDERIA

CURSO 2001/2002

1. DATOS PERSONALES DEL NIÑO:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Centro solicitado: \_\_\_\_\_

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

2. DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la madre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

- Estado civil: Del Padre \_\_\_\_\_
- De la Madre \_\_\_\_\_
- Situación laboral: Del Padre \_\_\_\_\_
- De la Madre \_\_\_\_\_
- Minusvalía: Del Padre \_\_\_\_\_
- De la Madre \_\_\_\_\_
- De los hermanos \_\_\_\_\_

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

Ingresos mensuales del Padre \_\_\_\_\_

Ingresos mensuales de la Madre \_\_\_\_\_

Ingresos de otros familiares \_\_\_\_\_

Total ingresos: \_\_\_\_\_

4.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN:

- Partida de nacimiento o fotocopia del libro de familia. \_\_\_\_\_
- Certificado de haberes. \_\_\_\_\_
- Fotocopias DD.NN.II., T.I.R. o pasaportes de los padres. \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

El/los solicitante/es quedan enterado/os y conforme/ es que por parte de la Ciudad se podrá recabar cuanta información se estime oportuna para comprobar la veracidad de los documentos aportados y la situación socioeconómica de las familias. (O.M. de 18.11.99B.O.E. N° 201.199)

En Ceuta a de de 2001.

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL

DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD

1. DEL MENOR SOLICITANTE:

- Fotocopia compulsada de la partida de nacimiento o libro de familia

2. DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Fotocopias compulsada de los Documentos Nacionales de Identidad, Tarjetas de Residencia en España o Pasaportes de los padres o tutores legales.

- Fotocopia compulsada de todas las páginas del libro/os de familia de la unidad familiar.

- Justificante de ingresos:

- Los trabajadores por cuenta ajena, presentarán certificado de haberes expedido por la empresa u organismo donde presten sus servicios.

3. OTROS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS:

- Familias numerosas título de familia numerosa.

- Abandono de padres o internamiento penitenciario de éstos: informe social y/o certificado de instituciones penitenciarias .

- Familias incompletas: sentencia de separación, divorcio o en su caso auto de medidas provisionales y/o certificado de convivencia.

- Minusvalías o incapacidades laborales: certificado del Centro Base de Minusválidos del IMSERSO con indicación del grado de minusvalía o resolución de la Seguridad Social con indicación del grado de discapacidad.

-Otros supuestos de circunstancias graves (malas condiciones de la vivienda, enfermedad de los padres, etc.): infor-

me emitido por el profesional que lo acredite (médico, trabajador social, etc.)

#### 4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

- El plazo de entrega será del 1 al 31 de mayo de 2001.

- Las solicitudes debidamente cumplimentadas se entregarán en Registro General de la Ciudad Autónoma:

- Palacio Municipal, Plaza de África, Nº 1.
- Edificio Polifuncional, Avd. de África. Nº 2

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.648.**- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernandez, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintiséis de abril de dos mil uno el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 3.992, de fecha veinte de marzo de dos mil uno para la provisión de una plaza de TÉCNICO DE INSPECCIÓN TURÍSTICA mediante el sistema de Oposición y según consta en los antecedentes obrantes en la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna se han presentado diecinueve solicitudes.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base Quinta de la Convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que aceptará o rechazará las reclamaciones que en su caso se presentaren, será publicada en el Tablón de Anuncios, y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de Concurso.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión

de una plaza de TECNICO DE INSPECCIÓN TURISTICA mediante el sistema de Oposicion.

#### ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI/NIF
José Miguel	Antúnez González	45.093.668-Y
Olga María	Benítez Sierra	45.080.271-H
María Ángeles	Doncel Segura	45.081.576-N
José Antonio	García-Cosío Hernandez	45.070.164-P
Sergio	Gutiérrez Blanco	30.685.124-L
María del Rosario	Jiménez Serrano	45.076.860-B
Mirian	Liza López	34.820.447-B
Dolores Reyes	Pérez Castillo	52.531.133-F
María Dolores	Sánchez Hidalgo	45.081.562-K
José Antonio	Santana Almeda	45.079.821-M

#### EXCLUIDOS

Nombre	Apellidos	DNI NIF
Mónica	Argent Román	28.476.859-F
No acredita no haber rechazado formación ni percibir rentas según Convocatoria.		
Carmen	Castillo Lladó	45.094.726
No presenta fotocopia del DNI y no acredita no percibir rentas segun Convocatoria.		
Miguel Ángel	Fernández Güelfo	45.071.469-W
No presenta DNI.		
José Aurelio	García Gomez	45.095.560
No presenta DNI.		
Francisco José	Gómez Palacios	45.078.659
No presenta DNI.		
Enriqueta	López Sanchez	45.058.959-G
No presenta DNI.		
Liazid	Mohamed Layasi	45.088.081-P
No acredita no haber rechazado formación según Convocatoria.		
Rocío	Montes López	74.666.697-A
No acredita no haber rechazado formación, ni tampoco que no percibe rentas, segun Convocatoria.		
Gonzalo	Sanz Ruiz	45.096.054-T
No acredita que no percibe rentas según Convocatoria.		

Ceuta, 27 DE ABRIL DE 2001.-EL CONSEJERO.-  
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.